Resolución Nº 5198/2012.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA DE CONTRATO Nº 1 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2012 ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA (COMPUTADORAS, IMPRESORAS LASER, UPS, FOTOCOPIADORA, CALCULADORAS, DESTRUCTOR DE PAPELES, ENCUADERNADORA) CON WARRIOR S.R.L.-

Villarrica, 30 de noviembre de 2012.-

VISTO:

La necesidad de adquirir más equipos de oficina para cubrir las necesidades en las distintas dependencias de la institución para comodidad de los funcionarios y la ciudadanía que acude a ellas:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 63, que *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.";*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DEL

CUARTO DEPARTAMENTO DE GUAIRA

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar la Adenda de Contrato Nº 1 con **WARRIOR S.R.L.** en donde se establecerán los productos adicionales a ser adquiridos por Gobernación de Guairá con su costo respectivo.
Artículo 2º. Imputar el monto resultante de la Addenda que asciende a la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (G. 20.760.000)** a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados a la Gobernación de Guairá, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias.
Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

JULIO PALACIO
SECRETARIO GENERAL

GOBERNACIÓN DEL GUAIRA
Villarrica - Paraguay

DR. GUSTAVO JAVIER ALFONSO
GOBERNADOR DE GUAIRA